



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Departamento Educación  
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 10.338/-

Parral, **15 Oct 2015**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
2. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Decreto Exento N° 10.109 de fecha 07 de Octubre de 2015, que nombra como Secretaria Municipal (S) a doña María Inés Soto Cerda.-

**CONSIDERANDO:**

- a) Que resulta necesario adquirir Reparación completa de bomba de agua potable e instalaciones conjuntas como; filtro de agua; equipo de bombeo presurizado para emergencias; cambio de grifos automáticos lavamanos y mantención de válvulas de corte de baño para el Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral.-
- b) Que, se ha cotizado con COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA. (SOFAL LTDA). La reparación completa e instalaciones conjuntas de bomba de agua para el Liceo Federico Heise.-
- c) Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$1.655.095.- IVA Incluido.-
- d) Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- e) Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.
- f) Que, desde el punto de vista de la utilización de recursos humanos y financieros, la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado al valor total de la compra que se requiere por el Servicio municipal; toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del DAEM implica un costo aproximadamente de \$965.897.-, sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y directivos.
- g) Que, el valor de la UTM de Octubre es de \$44.553.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición "Reparación completa de bomba de agua potable e instalaciones conjuntas para el Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral", al proveedor **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA. (SOFAL LTDA).**, Rut N° [REDACTED], a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil noventa y cinco pesos (\$1.655.095.-) IVA incluido.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, Que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme del Jefe DAEM y del encargado de locales del DAEM Parral.-
- 3.- **IMPÚTESE** el pago, al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y reparación de edificaciones", con cargo a mantención del Liceo Federico Heise Marti.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**



MARIA INES SOTO CERDA  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/MSC/UPO/PMH/DAO/LBA/aog.-  
 DISTRIBUCION

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M. 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.